

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 680014003026-2017-00424-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, REMITIR el expediente digital al centro de ejecución, a fin de que sea repartido, por cumplirse los parámetros establecidos en el acuerdo PCSJA18-11032 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2018.

En el evento de no aceptarse los planteamientos aquí vertidos se plantea conflicto negativo de competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 139 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026
BUCARAMANGA**

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **056** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **29 de julio de 2020.**

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

PARADA SIERRA

CIVIL MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b69d2cd244334b59c9112eb3e686ddc2ebf721918282d964c9c623e06e8347fa

Documento generado en 28/07/2020 06:09:47 a.m.